



STED

2022361517551

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2022

Señor
PEDRO AMAYA

Anonimo
Bogotá - D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN- Requerimiento IDU No: 218178, Radicado BTE No: 3040162022, Radicado ORFEO No: 20221851487522- Conservación Malla vial intermedia

Respetado Señor Amaya:

En atención a la petición efectuada a través del servicio de microblogueo Twitter, con radicados del asunto a través de los canales de comunicación de la entidad, en el cual indica *“Fundamental la intervención integral de los alrededores del Portal 80, total desorden...@Engativalcaldia@idubogota@IPESBogota #engativa”*, se da respuesta en los siguientes términos;

Para el desarrollo de la malla vial, el IDU tiene como marco de acción: los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”*; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 *“Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

2022361517551

Información Pública

Al responder cite este número

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos, estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

En cuanto a los corredores viales de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) las vías colindantes al portal 80 hacen parte de la malla vial local de la ciudad, por tanto, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Engativa y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, reiteramos que le asiste a los Alcaldes Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la competencia para formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20222361517551

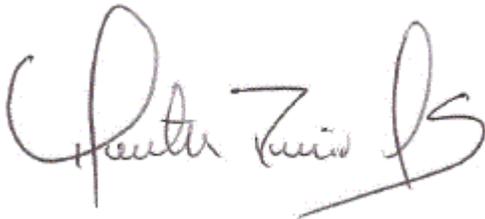
Información Pública

Al responder cite este número

1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Engativa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezca respuesta directa del tema de su competencia.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Martha Rocío Caldas Niño
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 09-09-2022 06:54 PM

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Fondo De Desarrollo Local De Engativa - Calle 71 No. 73a-44 CP: (BOGOTA-D.C.)
Aprobáº: Jose Javier Suarez Bernal-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: Diana Patricia Lopez Jimenez-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

